JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **CONSTITUIDO** de la parte demandada sito en **AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A.,** e intimará de pago a **FIDEN S.A**. por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200.-),** que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclama la parte actora en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FIDEN SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA", Expte. N° 125/25**, que tramitan por ante este **Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias Nº 3, a cargo de la Dra. Ameri María Laura, Secretaría N° 9** a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 923/925, piso 4°, C.A.B.A.----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido: 1) Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y, 2) Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente, dicen: "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. (...)En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, por la suma reclamada en autos de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000.-) con más la de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200. -) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco (5) días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. (...) Fdo.: Elías Alfredo Tapia - Juez Federal P.R.S. en 23/04/2025" y "Buenos Aires, fecha de firma electrónica. En atención a lo solicitado y lo informado por la IGJ, líbrese un nuevo mandamiento de intimación de pago al domicilio AV. CABILDO N° 2027, C.A.B.A. en carácter de constituido y en los mismos términos y efectos que el ordenado previamente. Guillermo M. Galli Juez Federal - P.R.S. en fecha 28/04/2026".----------

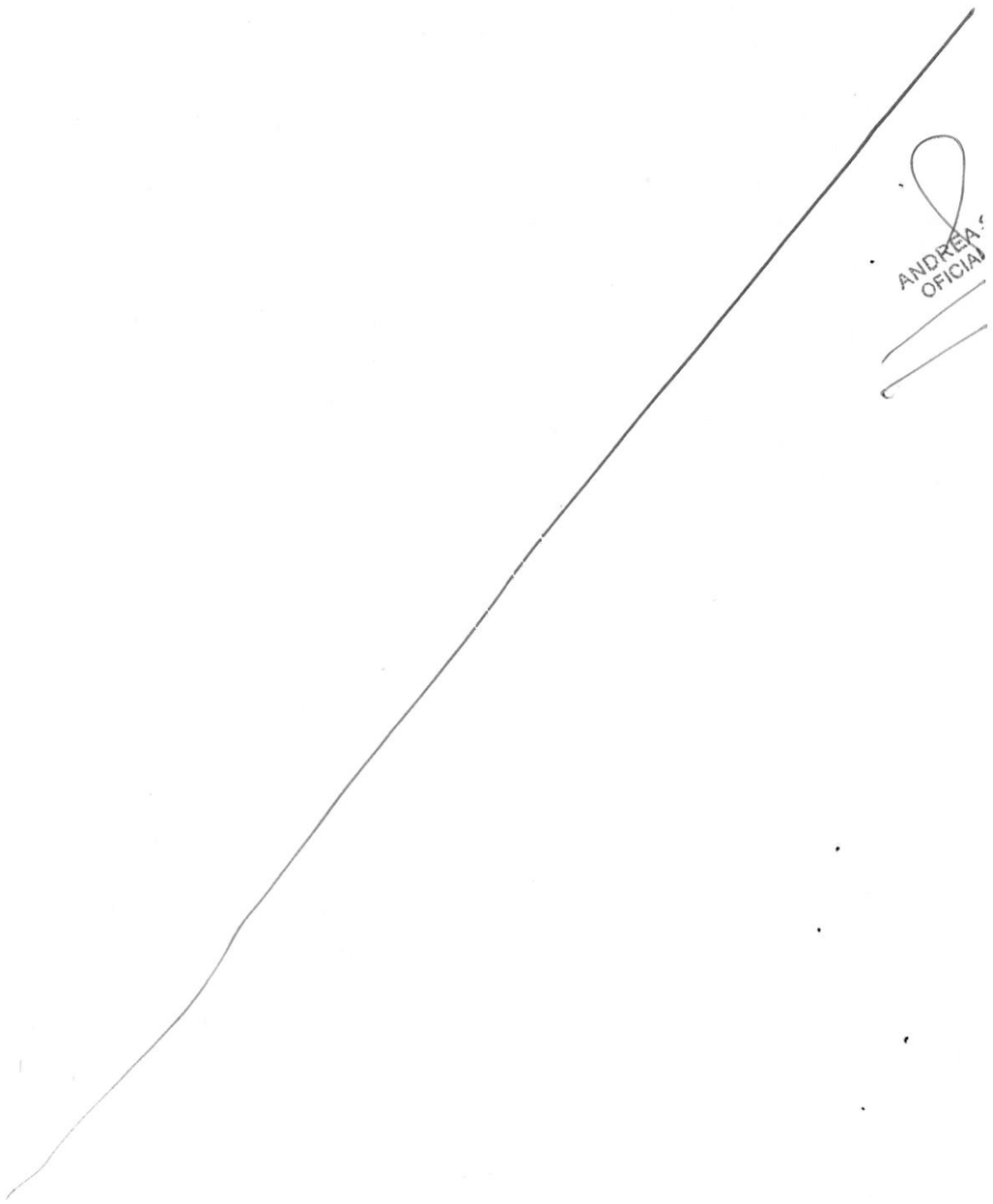
Se deja constancia que las copias de demanda y documentación correspondiente a este expediente no se adjuntan en soporte papel, atento que se encuentran digitalizadas en el sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación -Lex 100- y disponibles para su consulta en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando como jurisdicción "CAF Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" y el número y año de identificación de este expediente.----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..8..... días del mes de julio de 2026.----------

GERARDO C. P. RUGGIERI

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
15 JUL 2026
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
14 JUL 2026
LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL


ANDREA
OFICIA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANDREA S. CAVADÁS
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.

Señor Juez:

En Bs. As, 15 (quince) de julio de 2026 siendo las 15:20 hs me constituí en el domicilio precedentemente indicado y no respondiéndose a mis reiterados e insistentes llamados, procedí a intimar el pago de la suma reclamada y a citar de remate fijando el duplicado de igual tenor al presente, con / sin copias, en la puerta de acceso de este domicilio, por ser Domicilio Constituido, a sus efectos. Conste. L / Tdo: No vale. Conste.

ANDREA S. CAVADÁS
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N.